

Bases legales del concurso «EMBARCA'T AMB CRUISES AMICVM I COSTA CRUCEROS!»

1. Identificación del organizador

El Ayuntamiento de Tarragona, con domicilio fiscal en la plaza de la Font, núm. 1, 43003 Tarragona, y con NIF P-4315000-B, organiza esta campaña titulada «Embarca't amb Cruises Amicvm i Costa Cruceros!» («Embárcate con Cruises Amicvm y Costa Cruceros!»).

Participan como colaboradores todos los operadores Cruises Amicvm de la ciudad de Tarragona (integrados por empresarios de comercio, de servicios y de hostelería participantes en el proyecto Zona de Acogida de Crucevistas de Tarragona).

También participan como colaboradores todas las entidades y asociaciones firmantes del convenio ZACTgn.

La compañía Costa Cruceros participa en este concurso en calidad de patrocinadora del premio del sorteo.

2. Fechas de comienzo y de finalización del concurso y ámbito geográfico

Inicio: 5 de julio de 2018, a las 10.00 h

Final: 29 de julio de 2018, a las 21.00 h

Se podrá participar sólo en ese período de tiempo.

La campaña está especialmente dirigida a ciudadanos residentes en Tarragona, pero en cualquier caso podrá participar cualquier usuario de los servicios y comprador de productos de los establecimientos de los operadores Cruises Amicvm, sea cual sea su nacionalidad o lugar de procedencia.

El Ayuntamiento de Tarragona se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso en caso de fuerza mayor, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

3. Reglas y condiciones para participar

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años con residencia en España y el resto del mundo.

No podrán participar:

- Los titulares de los establecimientos Cruises Amicvm y sus empleados.
- Los representantes de las entidades firmantes del convenio ZAC Tgn.
- Los perfiles fraudulentos y los expertos en concursos.
- Los menores de edad.
- Aquellos que se encuentren en situación de impago con cualquier operador Cruises Amicvm.

Para participar en el sorteo, bastará con realizar una o más compras en cualquiera de los establecimientos de los operadores Cruises Amicvm de la ciudad de Tarragona durante el periodo de duración del concurso (entre el 5 y el 29 de julio de 2018), sin límite mínimo de gasto prefijado.

Una vez realizada la compra, el cliente rellenará una ficha con sus datos de contacto (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

Las inscripciones para el sorteo se considerarán nulas si son ilegibles, incompletas, falsas o infringen estas bases.

Una misma persona podrá participar y rellenar las fichas de participación en un mismo o distinto establecimiento de un operador Cruises Amicvm tantas veces como quiera y durante la vigencia de la promoción, siempre y cuando cumpla la condición de haber realizado una compra, como se indica más arriba.

Todos los inscritos en el concurso entrarán en el sorteo de una cabina doble para un crucero de la temporada de la compañía Costa Cruceros, previsto para el 21 de septiembre de 2018, con embarque desde Tarragona (en el crucero Costa Victoria)¹.

El Ayuntamiento de Tarragona se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impidiera llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

4. Selección del ganador y modalidad de sorteo

El sorteo se realizará ante el secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, Joan Anton Font, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del periodo de participación.

De entre todos los inscritos en el concurso, se elegirá aleatoriamente al ganador a través de un sistema de selección automática y bajo supervisión del secretario. De igual modo serán seleccionados los suplentes, estableciéndose una prelación de los mismos por estricto orden de aparición.

La persona seleccionada como ganadora será informada de esta condición por correo electrónico y telefónicamente (se efectuarán hasta tres intentos de llamada y contacto), como máximo en los cinco días siguientes desde su designación. Así mismo, se le facilitarán los datos y las instrucciones o informaciones necesarias para disfrutar de su premio.

En caso de que no fuese posible contactar con el primer ganador o éste rechazara el premio, se contactará con los suplentes del mismo modo que con el ganador principal.

Desde la comunicación al ganador del sorteo, éste dispondrá de un máximo de cinco días para manifestar la aceptación del premio, aceptación que deberá comunicar al Ayuntamiento de Tarragona y a Costa Cruceros en atención a la información que pertinentemente recibirá por correo electrónico.

¹ Nombre del barco que tiene su sede de operaciones en Tarragona para la temporada de cruceros 2018, excepto que la compañía, por motivos de gestión y logística, disponga que sea un crucero distinto del indicado.

El premio no reclamado pasará a ser propiedad de la empresa patrocinadora, en este caso Costa Cruceros.

El Ayuntamiento de Tarragona queda eximido de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por el ganador o por los suplentes que impida su identificación.

5. Valor y naturaleza del premio

Condiciones de Costa Cruceros

El premio consiste en una cabina interior *classic* en ocupación doble, sólo crucero, para la realización de un crucero de siete noches a bordo del Costa Victoria, con salida desde Tarragona el 21 de septiembre de 2018.

No se aceptarán cambios de fechas o de barco.

*No se incluyen vuelos, traslados, tasas de embarque, posibles suplementos de carburante, seguros ni ningún otro extra.

Este premio es personal e intransferible y no reembolsable por cantidad en metálico alguna.

El premiado deberá comunicar la aceptación del premio por correo electrónico al Ayuntamiento de Tarragona (comerc@tarragona.cat) y a la compañía Costa Cruceros (reservas@es.costa.it).

Además, para que el premio tenga validez será imprescindible que el ganador se ponga en contacto con la central de reservas de Costa Cruceros, en el teléfono **902.231.231**.

El Ayuntamiento de Tarragona no se responsabiliza de la pérdida, deterioro y robo de los premios concedidos.

6. Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento: Joan Francesc Martínez, jefe administrativo del Departamento de Comercio.

Finalidad del tratamiento:

- Gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos.
- Comunicarles que han resultado ganadores del concurso.

Destrucción del listado de datos personales

- Una vez celebrado el sorteo por el secretario general, únicamente se imprimirá la hoja u hojas de la lista en la que aparecen el ganador y los ganadores suplentes, al efecto de protocolizarlo con el acta correspondiente.
- Un mes después de la entrega del premio, se eliminará la lista de los participantes utilizada por el secretario, por lo que no se conservará dato alguno de esta lista.

Destinatarios de las cesiones o transferencias: Ayuntamiento de Tarragona

El Ayuntamiento de Tarragona garantiza el cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas

por lo que refiere a datos personales y la libre circulación de estos. Les informamos que la dirección donde la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Rambla Nova, núm. 59, 43003 Tarragona, o por correo electrónico a comerc@tarragona.cat.

7. Limitaciones y penalizaciones en caso de uso fraudulento

Entendemos como fraude el uso de malas praxis para conseguir más participaciones en el concurso. Se actuará de la misma manera con los comportamientos que se detecten como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas podrá suponer la **anulación** de las fichas de participación en el sorteo que consideremos que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña o con intenciones diferentes del objeto de estas bases reguladoras del concurso.

El Ayuntamiento de Tarragona se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación del concurso.

El Ayuntamiento de Tarragona no será responsable de las posibles circunstancias (demoras, retrasos, etc.) que puedan alterar la entrega del premio y que no le sean directamente imputables.

El Ayuntamiento de Tarragona, una vez designado el ganador del concurso, comunicada esta eventualidad y confirmada la aceptación del premio, se exime de las subsiguientes relaciones y conflictos que se puedan plantear o se establezcan entre el ganador y Costa Cruceros a partir de ese instante.

8. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual

El ganador del sorteo cederá su imagen para fines publicitarios del Ayuntamiento de Tarragona, Costa Cruceros y operadores Cruises Amicvm, a partir del registro fotográfico, en su caso, en un posible acto de entrega del premio.

Su imagen será utilizada exclusivamente para anunciar el ganador del concurso en prensa, redes sociales y similares, y nunca con fines lucrativos.

9. Aceptación de las bases legales

La participación en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o de parte de las bases legales implicará la exclusión del participante, y como consecuencia el Ayuntamiento de Tarragona quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

10. Destrucción de la lista de datos del secretario general

Una vez celebrado el sorteo por el secretario general, únicamente se imprimirá la hoja u hojas de la lista en la que aparecen el ganador y los ganadores suplentes, al efecto de protocolizarlo con el acta correspondiente.

Un mes después de la entrega del premio se eliminará la lista de los participantes, por lo cual no se conservará ningún dato de esta lista.